



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADOS	JOSE LUIS DUQUE PINEDA
RADICADO	05 440 31 12 001 2021 00153 00
ASUNTO	REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Incorpórese al expediente memorial allegado por el representante de la entidad demandante como apoderado especial mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En tal escrito se anuncia que la calidad de apoderado fue conferida por mediante la Escritura Pública número 6213, otorgada el día 22 de octubre de 2021 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.; sin embargo, ni se aportó tal escritura, ni la misma aparece registrada en el certificado de existencia y Representación Legal de BANCO DE BOGOTÁ aportado en los anexos del libelo genitor.

De acuerdo a lo anterior, y previo a resolver sobre la solicitud incoada, se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar la escritura pública número 6213, otorgada el día 22 de octubre de 2021 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante el cual se constituyó como apoderado especial al señor LUIS EDUARDO RÚA MEJÍA.

Para lo anterior se concede el término de tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE

Ge

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd2bcc1ecce307fdee0d1afa508670286650f448d2125b6dac74625af08394b**

Documento generado en 23/06/2022 01:25:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**